
Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Modificación de la Ordenanza, sin perjuicio de su publicación en el B.O. de la Provincia.

En Hinojos, a 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso

Aprobada con carácter inicial el Avance para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos existentes en el Suelo no Urbanizable de Hinojos, por Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 27 de diciembre de 2012, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hinojos, a 28 de diciembre de 2012.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Miguel A. Curiel Reinoso

El Pleno del Ayuntamiento de Hinojos en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil doce acordó la aprobación inicial de la Implantación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de Resolución administrativa de declaración en situación legal de asimilado a la de fuera de Ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones (Expte. Num. 2012/455- ORD-FISC) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, artículo 56 del TRRL, arts. 15 a 17, 41 a 47 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Modificación de la Ordenanza, sin perjuicio de su publicación en el B.O. de la Provincia.

En Hinojos, a 28 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo.: Miguel Ángel Curiel Reinoso

MINAS DE RIOTINTO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza municipal reguladora de del Comercio Ambulante en el término municipal de Minas de Riotinto
- Ordenanza Reguladora de la utilización de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Minas de Riotinto

y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Minas de riotinto a 29 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo.: Rosa María Caballero Muñoz
